



RESOLUCIÓN O-Nº 0216 /

MAT.: Acoge solicitud de inscripción del partido AMPLITUD, en el Registro de Partidos Políticos en la Región XI.

SANTIAGO, 02 JUN 2016

V I S T O:

a) La Resolución O-Nº 135, de fecha 18 de junio de 2015, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 07 de julio de 2015;

b) La solicitud de constitución legal del partido AMPLITUD, en las Regiones XV de Arica y Parinacota, I de Tarapacá, II de Antofagasta, III de Atacama, IV de Coquimbo, V de Valparaíso y X de Los Lagos, formulada con fecha 19 de enero de 2016, por don Joaquín Godoy Ibáñez y don Pedro Browne Urrejola, Presidente y Secretario General de la Directiva Central de la entidad, publicada en el Diario Oficial de fecha 29 de enero de 2016, según Resolución O-Nº 17 de fecha 20 de enero de 2016;

c) La Resolución O-Nº 045 de fecha 16 de marzo de 2016 que acoge la referida solicitud en la Región IV de Coquimbo, y rechaza la inscripción en las Regiones XV de Arica y Parinacota, I de Tarapacá, II de Antofagasta, III de Atacama, V de Valparaíso y X de Los Lagos, quedando sin embargo dentro del margen del diez por ciento establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 18.603, en las Regiones I, II, III, V y X;

d) Las solicitudes de fechas 15 y 20 de abril de 2016, que vienen en subsanar las deficiencias indicadas por Resolución O-Nº 45 de fecha 16 de marzo de 2016, de conformidad al artículo 15º de la Ley Nº 18.603;

e) Las Resoluciones O-Nos. 128 y 132 de fechas 25 y 26 de abril de 2016, que acogen la solicitud de inscripción del partido en las Regiones V de Valparaíso, I de Tarapacá, III de Atacama y X de Los Lagos, respectivamente;



f) El Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Reinscripción de partidos políticos en una o más regiones del país, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de marzo de 1996;

g) La solicitud de constitución legal del partido en la Región XI de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, formulada con fecha 15 de abril de 2016, por don Joaquín Godoy Ibáñez y don Pedro Browne Urrejola, Presidente y Secretario General de la Directiva Central de la entidad, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral, según Resolución O-Nº 120 de fecha 20 de abril de 2016;

h) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en las Región XI, que establece que son válidas para los efectos contemplados en los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 18.603 y Resolución O-Nº 92 de fecha 18 de mayo de 2015, la cantidad de 98, siendo la cantidad mínima legal de 95.

i) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 de la Ley Nº 18.603, por ningún partido inscrito o en formación; y

j) Lo dispuesto en el artículo 68 letra e) de la Ley Nº 18.556, y los artículos 15º y 17º de la Ley Nº 18.603.

RESUELVO:

1. Acógese la solicitud de constitución legal del partido "Amplitud", en la Región XI de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Anótese en el Registro de Partidos Políticos, la constitución legal del Amplitud en la Región XI de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, en la oportunidad legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA

~~GVM/mich.-~~

Distribución:

- Sr. Pdte. partido AMPLITUD
- Subdirección de Partidos Políticos
- Dirección Regional XI
- División de Registros y Padrón Electoral
- Oficina de Partes

